



En cumplimiento de lo señalado en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto**

### **Contrato de Servicios**

**Valor estimado superiores a 428.000 euros  
(no incluye I.V.A.)**

**Referencia:** P.O. 1344  
**Contrato de:** “A.T. para la redacción de los proyectos constructivos y la correspondiente tramitación ambiental de los nuevos atraques y explanadas para el tráfico de ferrys en el dique del Oeste”

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente. Art. 4 RD-ley 3/2020</b>	
<b>Presupuesto de Licitación sin IVA</b>	2.082.275,12€ (IVA excluido)
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	-
<b>Otros</b>	-
<b>Total Valor Estimado del Contrato sin IVA</b>	2.082.275,12€ (IVA excluido)
<b>Anualidades:</b>	2020: 0,00 €
	2021: 1.021.600,12 €
	2022: 485.700,00 €
	2023: 574.975,00 €

**CPV:** 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección



**Fecha: 25/05/2020**

<p><b>Informe Justificativo de la necesidad de la contratación: motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<p><b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> La contratación de un servicio de asistencia técnica para la elaboración de estudios previos (topo-batimetría, arqueología, geotécnica y caracterización del sedimento), redacción del Proyecto Básico y los Proyectos Constructivos así como todos los trámites necesarios para su aprobación, (incluye el trámite ambiental destinado a la obtención de la declaración de Impacto ambiental favorable) de los nuevos atraques y explanadas para el tráfico de ferrys en el dique del Oeste.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> En la actualidad los ferrys que operan en el puerto de Palma lo hacen en tres zonas (Muelles de Poniente, Muelles Comerciales -MMCC- y Dique del Oeste). Los estudios de planificación física del puerto de Palma están encaminados a unificar las terminales de transporte de ferrys en una única zona. Por ello, en la sesión del 21 de marzo de 2018, el Consejo de Administración de la APB acordó la elección de la solución B (solución que básicamente contempla el traslado de la totalidad de los ferrys al dique del Oeste, la concentración de cruceros en los muelles de Paraires-Poniente, y la zona de los MMCC con un uso compartido entre los buques de graneles sólidos y la industria de reparación de embarcaciones) entre las alternativas estudiadas en los trabajos para la optimización de las terminales para el tráfico de pasajeros del puerto de Palma.</p> <p>Esta reestructuración conlleva una importante inversión en el Dique del Oeste que consiste en la generación de nuevas explanadas y muelles que sean capaces de atracar hasta 8 ferrys de manera simultánea. Además, la actuación contempla la creación de Nuevos atraques y explanadas para el tráfico de ferrys en la primera y segunda alineación y el Muelle de San Carlos del Dique del Oeste.</p> <p>En 26 de febrero de 2020, el Consejo de Administración de la APB acordó la aprobación de la propuesta de configuración para el desarrollo de nuevas infraestructuras en el puerto de Palma en la que se exponía y describía una variante de la Alternativa “B1-2P Mejorada”, resultante de los estudios previos realizados hasta la fecha y sujeta a la introducción de ajustes o modificaciones no sustanciales para su optimización.</p> <p>Con ello, se acordó también el inicio de todos los trámites necesarios en cada momento (incluyendo las contrataciones</p>
---	---



	<p>correspondientes) para la elaboración de los proyectos y estudios técnicos y ambientales necesarios, así como la ejecución de las obras para el desarrollo de las nuevas infraestructuras contempladas en la configuración elegida, así como las mejoras de los accesos terrestres – en colaboración con el resto de administraciones y organismos implicados-, así como de las posteriores superestructuras e instalaciones para su explotación y funcionamiento en las mejores condiciones de eficiencias, calidad de servicio, seguridad y respeto al medio ambiente.</p> <p>El vigente Plan de Inversiones de la Autoridad Portuaria de Balears para los años 2019 y 2023, ya contempla las actuaciones destinadas a la construcción de nuevos atraques para ferrys en la primera y segunda alineación y el muelle de San Carlos del dique del Oeste, así como la mejora de los accesos al Dique del Oeste mediante los siguientes expedientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Nuevos atraques y explanadas para el tráfico de ferrys en la primera alineación y el Muelle de San Carlos y plataforma del Dique del Oeste del puerto de Palma (Presupuesto aprox.: 135 M€)</li><li>- Nuevos atraques y explanada para el tráfico de ferrys en la segunda alineación del dique del Oeste del puerto de Palma (Presupuesto aprox.: 50 M€)</li><li>- Nuevas estaciones Marítimas y pasarelas para el tráfico de ferrys en el Dique del Oeste (Presupuesto aprox.: 50M€)</li><li>- Ordenación de superficies y viales para el acceso de vehículos y pasajeros al Dique del Oeste (Presupuesto aprox.: 3,1 M€)</li><li>- Acceso a la autovía de Poniente desde el Dique del Oeste del puerto de Palma (Presupuesto aprox.: 3 M€)</li></ul> <p>Sin embargo, la excesiva carga de trabajo del Área de Infraestructuras, hace necesaria la contratación de ayuda externa para la redacción de los Proyectos constructivos y su correspondiente Tramitación ambiental, necesarios para poder licitar las obras destinadas a la ejecución de los nuevos desarrollos comentados.</p>
--	---

<b>Certificado existencia de crédito</b>	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
--	---

<b>Informe de insuficiencia de medios</b>	Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.
---	---



	Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio.
<b>Justificación lotes:</b>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</li><li>-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</li></ul> <p>En concreto, el hipotético cambio de prestador de los diferentes servicios que se describen en los pliegos, supondría un inconveniente para la Autoridad Portuaria y un indudable incremento de costes y plazos para la obtención del resultado final. Además, obligaría al Responsable de los distintos contratos a ejercer una labor coordinadora entre los equipos para poder explotar correctamente las sinergias que se podrían aprovechar entre las diferentes fases del servicio (por ejemplo, entre la redacción de los proyectos básicos y la tramitación ambiental o entre dicha tramitación y la redacción de los proyectos constructivos) y, dadas las condiciones actuales del servicio, esa carga, añadida a las que ya soporta, resultaría excesiva y supondría un riesgo de pérdida de información relevante.</p>
<b>Designación del Responsable del Contrato</b>	Se designa a D. Antonio Ginard López, Ingeniero de caminos, canales y puertos, Jefe de Área de Infraestructuras, como Responsable del Contrato.
<b>Designación de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del Contrato</b>	Se designa a D. Víctor Darder Gallardo, Ingeniero de caminos, canales y puertos, Jefe de División de Proyectos y Obras, como la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del Contrato.
<b>Aprobación del expediente:</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
<b>Comisión Técnica: en caso de criterios distintos al del precio o para apoyo a la Mesa de Contratación. Art. 82.7 RD-ley.</b>	Se designa a: D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de División de Proyectos y Obras y a



D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Infraestructuras.

## Justificaciones artículos 30, 55, 66, 73, 81, 82 del RD-ley 3/2020, de 4 de febrero.

<b>Justificación del Procedimiento de Licitación</b>	Se elige el procedimiento señalado, al corresponder la cuantía con este tipo de procedimiento (art. 82 RD ley 3/2020).
<b>Justificación de la Solvencia y Clasificación</b>	<p>(art. 55 RD ley 3/2020). Se justifica la no exigencia de clasificación debido a que la naturaleza del objeto del contrato no se encuentra recogida en ninguno de los grupos y subgrupos de aplicación para la clasificación de empresas en los contratos de servicios establecidos reglamentariamente.</p> <p>Se solicita solvencia económica para garantizar que el contratista adjudicatario tiene capacidad económica suficiente como para afrontar los gastos derivados de la prestación del servicio que debe adelantar como son nóminas de trabajadores, dietas, etc.</p> <p>Se solicita solvencia técnica dada la especialización de los trabajos a desarrollar y, en concreto, en la tramitación exitosa de las declaraciones de impacto ambiental, en la redacción de proyectos de infraestructura portuaria de una relevancia acorde a la magnitud del servicio que se pretende contratar y la experiencia en desarrollo de proyectos en metodología BIM que, si bien están ampliamente desarrollados en materia de edificación, es relativamente novedoso en el campo de los proyectos de infraestructuras, por lo que se estima imprescindible que los licitadores puedan acreditar su solvencia técnica en este campo.</p> <p>Además, en todos los casos se solicitan cantidades inferiores a las que son objeto del servicio que se pretende contratar.</p>
<b>Justificación de los Criterios de adjudicación</b>	<p>Se justifica por el objeto del contrato, así como por las exigencias establecidas en el art. 66 RD ley 3/2020, a efectos de garantizar la mejor relación calidad-precio.</p> <p>Se pretende que los licitadores demuestren su conocimiento del pliego, lo que implica el alcance de los trabajos objeto de contratación y que, por otro lado, demuestren su competencia técnica en sus ofertas.</p> <p>Por otro lado, se pretende que los licitadores pongan a la disposición del contrato los mejores profesionales a que tengan posibilidad de movilizar, dado que su experiencia y conocimientos técnicos en cada una de las áreas de competencia son relevantes para cumplir con éxito el objeto del contrato y pueden suponer una diferencia relevante en la calidad de los trabajos objeto del mismo.</p>
<b>Justificación de las Condiciones Especiales de ejecución del</b>	Se justifica por el objeto del contrato, así como por las exigencias establecidas en el art. 105 RD ley 3/2020,



<b>Contrato</b>	definiendo como mínimo una condición especial de ejecución de tipo medioambiental, social, o de tipo económico relacionado con la innovación. En concreto se persigue que se tengan en cuenta criterios de sostenibilidad ambiental a la hora de la toma de decisiones durante el desarrollo de las actuaciones previstas en el contrato, todo ello con el fin de obtener infraestructuras económicamente viables y técnicamente ejecutables lo más respetuosas con el medio ambiente que sea posible.
<b>Justificación de la exigencia de la Garantía Provisional</b>	No se exige
<b>Justificación de la prohibición de subcontratar determinadas tareas críticas</b>	El presente contrato requiere del adjudicatario un importante nivel de conocimientos técnicos que pueden suponer la necesidad de acudir a diferentes empresas o especialistas para su realización (p.e. campañas topográfica, arqueológica, geotécnica, estudios de maniobras, estudios de tráfico, metodología BIM), sin embargo las labores de gestión, coordinación y comunicación entre equipos y con la APB, requieren de un sistema centralizado y especializado, con la capacidad de gestión que se pretende evaluar con los criterios sujetos a juicio de valor y que se materializa en la figura del Delegado del Consultor.  Es por ello que se consideran tareas críticas que no pueden ser subcontratadas aquellas inherentes a la gestión y coordinación de la tramitación ambiental y de los proyectos básico y constructivo, que engloban el resto de las actuaciones que sí pueden ser subcontratadas.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación y de la insuficiencia de medios,  
**El Jefe de Área de Infraestructuras**

**Antoni Ginard López**

Existencia de crédito,

**Jefe del Departamento Económico Financiero**  
**Gabriel Cruellas Munar**

Informe favorable:

**El Director de la Autoridad Portuaria de Balears**  
**Juan Carlos Plaza Plaza**

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación y los Pliegos de Condiciones.

**Órgano de Contratación**  
**El Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears**  
**Joan Gual de Torrella Guasp**